



CONTRATO DE SUMINISTROS

En Palencia, a trece de julio de dos mil quince.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Rubén García Pascual, con D.N.I. nº 73201851-G, con domicilio en Palencia, Plaza Pintor Caneja, 2 - Bajo.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



D. Rubén García Pascual en nombre y representación de la mercantil MATPRELAB, S.L., según escritura de cese y nombramiento de cargos otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid con residencia en Palencia, D. Julio Herrero Ruiz.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para contratar, por procedimiento negociado sin publicidad, el SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS SERVICIOS DE OBRAS Y ARQUITECTURA, JARDINES, ELÉCTRICO, ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN VIAL, AÑO 2015, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2015, con un presupuesto base de licitación de:

LOTE III (CALZADO): 7.767,77 € + IVA



2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2015 aprobó la clasificación de ofertas para el SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS SERVICIOS DE OBRAS Y ARQUITECTURA, JARDINES, ELÉCTRICO, ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN VIAL, AÑO 2015, para los LOTE III: (CALZADO), resultando la única oferta presentada y admitida al lote, la empresa MATPRELAB, S.L.

3.- Acuerdos de adjudicación y celebración del contrato.

La Alcaldía – Presidencia, en virtud de Decreto nº 5420 de fecha 25 de junio de 2015, acordó la adjudicación del contrato del SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS SERVICIOS DE OBRAS Y ARQUITECTURA, JARDINES, ELÉCTRICO, ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN VIAL, AÑO 2015, para el LOTE III: (CALZADO), a la empresa MATPRELAB, S.L.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS SERVICIOS DE OBRAS Y ARQUITECTURA, JARDINES, ELÉCTRICO, ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN VIAL, AÑO 2015. LOTE III: (CALZADO).

LOTE III – Calzado para los Servicios: JARDINES ZONA NORTE Y SUR, ELÉCTRICO, ALUMBRADO PÚBLICO Y SEÑALIZACIÓN VIAL, OBRAS Y TALLERES.



SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de 7.038,84 € (LOTE III) más el IVA correspondiente, con cargo a las partidas presupuestarias 2/13301/22104; 3/15320/22104; 3/16500/22104 y 3/17100/22104. Con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

TERCERO.- PLAZO DE ENTREGA.

El contratista se comprometerá a la entrega de los bienes, en un plazo máximo de UN MES, a partir de la firma del presente contrato.

CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 388,39 €, según carta de pago de fecha 11 de junio de 2015.

QUINTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Al presente contrato no le es de aplicación la revisión de precios, dado que el plazo de ejecución del mismo es inferior a un año.



SEPTIMO.- REGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.

Cuando se incumpliere, por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.

OCTAVO.- RECEPCIÓN.

Entregado los bienes en el lugar designado al efecto, se recibirán los mismos haciéndose constar en acta que cumplen las prescripciones exigidas en el Pliego y se encuentran en las debidas condiciones de uso.

En el acto de entrega estarán presentes el responsable del Servicio, la Sra. Concejala Delegada del Área de Patrimonio y Contratación y la Sra. Interventora Municipal, cuando su presencia sea preceptiva conforme a Ley. Sin este requisito no se procederá a la tramitación del pago del suministro.

El plazo de garantía será de DOS AÑOS, a contar desde la fecha del acta de recepción.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo dispuesto en Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el TRLCSP; Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO

Fdo.: Rubén García Pascual

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto